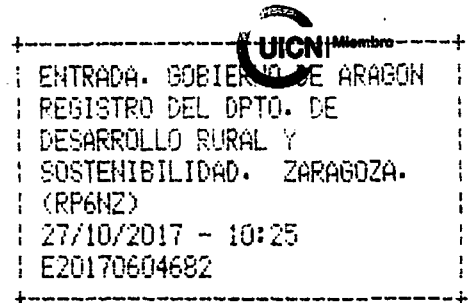




**FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS**

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • N.I.F.: G-50.653.179
e-mail: fcq@quebrantahuesos.org • www.quebrantahuesos.org



**Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad
Plaza San Pedro Nolasco nº7
Gobierno de Aragón
50.071 Zaragoza**

Zaragoza, 26-10-2017

Juan Antonio Gil Gallus, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

ASUNTO:

Ante la Dirección General de Sostenibilidad,

COMPARECE Y EXPONE:

PRIMERO.-Que en resolución de 7 de septiembre de 2017, la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, somete a información y participación pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos generados en las explotaciones ganaderas, y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante.

SEGUNDO.-Los nitratos constituyen la principal fuente de contaminación difusa de las aguas debido al uso excesivo e inadecuado de fertilizantes en el campo y a los residuos generados en las explotaciones ganaderas. El Área de Calidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) elaboró en septiembre de 2016 un informe sobre la determinación de las aguas afectadas o en riesgo de contaminación por nitratos de origen agrario en la demarcación del Ebro (periodo 2012-2015), sobre la base de los datos analíticos de las redes de control de aguas superficiales y subterráneas del organismo de cuenca y de las redes de control de las aguas subterráneas de las Comunidades Autónomas. El citado informe concluye con la determinación de 47 masas de agua afectadas o en riesgo de contaminación por nitratos de origen agrario, de las que 36 se corresponden con aguas subterráneas y 11 superficiales, perteneciendo 18/36 y 5/11 respectivamente a la Comunidad Autónoma de Aragón. A la hora de la valoración previa a la autorización del proyecto de los efectos de la utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas agrícolas, según el artículo 12.3., únicamente se tendría en cuenta el impacto potencial acumulado en su entorno (considerando al efecto todas las explotaciones ganaderas intensivas autorizadas,

existentes o pendientes de construcción) en el caso de proyectos de explotaciones ganaderas sometidos a:

-Evaluación ambiental ordinaria, ANEXO I de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (más de 40.000 plazas para gallinas, 55.000 pollos, 2.000 cerdos de engorde y 750 para cerdas de cría), o

-Evaluación ambiental simplificada, ANEXO II de la citada Ley (más de 2.000 plazas para ganado ovino y caprino, 300 vacuno de leche, 600 vacuno de cebo y 20.000 para conejo).

Sugerimos:

Valorar el impacto potencial acumulado en su entorno para todas las explotaciones ganaderas sujetas a los regímenes de intervención ambiental consistentes en autorización ambiental integrada o licencia ambiental de actividad clasificada (las del apartado primero del artículo 2.1. de este Decreto). Por idéntico motivo, habrá que modificar el apartado 5 del artículo 22 incluyendo también la obligación de presentar el Plan de Viabilidad en el proyecto para su tramitación administrativa a las explotaciones ganaderas intensivas sujetas al procedimiento de licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.-La Unión Europea (UE) ha dedicado importantes fondos financieros para la creación de herramientas en la elaboración de planes de viabilidad de las actividades de utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas. Aragón no ha quedado al margen de estos fondos y ha liderado dos proyectos: LIFE 06 ENV/ES/00044 ES-WAMAR y **LIFE 09 ENV/ES/00453 LIFE+MANEV**. Este último tuvo una duración de cinco años, 2011-2015, con un presupuesto de 4.000.000€. Este proyecto trato de aunar los conocimientos en materia de gestión y tecnología de tratamiento de los estiércoles existentes en toda Europa. El proyecto MANEV analizó y evaluó las distintas tecnologías disponibles para la gestión de estiércoles para alcanzar cuatro objetivos: recuperación de nutrientes, eliminación de nutrientes, valorización agronómica y energética mediante compostaje y biogás y mejora del manejo mediante separación sólido-líquido. Además desarrolló una herramienta que sirve para orientar la elección del sistema de gestión de estiércoles a los ganaderos y agricultores. La herramienta examina tecnologías de gestión de estiércoles basadas en procesos biológicos, físico-químicos y en la aplicación directa a los suelos.

Sugerimos:

La implantación oficial de la herramienta MANEV para realizar el plan de viabilidad. Su utilización es sencilla y debe ponerse al servicio de los promotores. La herramienta permite diseñar escenarios personalizados en función de la explotación o explotaciones, ubicación, tipo de estiércol, número de plazas, almacenamiento exterior, parcelas agrícolas disponibles, tipo de cultivo, superficie. Esta herramienta en cualquiera de sus dos modos, guiado o avanzado, facilita la elección del mejor sistema de gestión de estiércoles.

CUARTO.-Con respecto a las condiciones técnicas para la utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas, según Anexo I apartado 15,

Sugerimos:

Revisar las distancias de aplicación. Se deberían establecer unos mínimos, que posteriormente cada Municipio por Ordenanza pudiera modular en función de las características del territorio y singularidades propias. Por ejemplo en la ordenanza sobre el vertido de purines de Lascellas-Ponzano (Boletín Oficial de Aragón-BOA-

del 10 de julio 2012), aprobaron unas distancias diferentes a las expuestas en el borrador de Decreto.

QUINTO.-La aplicación de estiércoles puede provocar molestias a otras actividades como por ejemplo el turismo,

Sugerimos:

Establecer periodos de aplicación de estiércoles, así como distancias a núcleos de población, teniendo en cuenta horarios, fines de semana y festivos, con el fin de que eviten posibles conflictos entre ambos sectores. Dichos periodos y distancias deberían establecerse con acorde a las características y singularidades de cada Municipio.

SEXTO.-En el anexo II, apartados 1 y 2 se hace referencia a la obligación de contar con la conformidad de los propietarios o de los titulares de cualesquiera otros derechos que concurren sobre los terrenos a los que se destinan los estiércoles.

Sugerimos:

En el caso de que los estiércoles se destinen a parcelas de otro municipio que no sea el de origen de los mismos, deberá contarse previamente además con un acuerdo favorable de pleno del Ayuntamiento previa exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón del Ayuntamiento destinatario en el supuesto de que esa posibilidad exista por no contradecir ninguna ordenanza ni norma de planeamiento urbanístico. Esto mismo sería de aplicación en artículo 21, apartado 3, pues establece que no precisan autorización administrativa las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas en la explotación agrícola de su misma titularidad,....

OCTAVA.-En febrero de 2017 la Unión Europea (UE) emite decisión de ejecución 2017/302 de la Comisión por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) son la referencia para el establecimiento de las condiciones de los permisos para las instalaciones recogidas en el capítulo II de la Directiva 2010/75/UE, y las autoridades competentes deben fijar valores límite de emisión que garanticen que, en condiciones normales de funcionamiento, las emisiones no superen los niveles asociados a las mejores técnicas disponibles que se establecen en las conclusiones sobre las MTD. En la Decisión se exponen sistemas de gestión ambiental (SGA) y buenas prácticas ambientales.

Sugerimos:

Adoptar e incluir las conclusiones de la las mejores técnicas disponibles de la presente decisión en materia de gestión nutricional, uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, emisiones acústicas, emisiones de polvo, emisiones de olores, emisiones generadas por el almacenamiento de purines, procesado in situ del estiércol, aplicación al campo del estiércol, emisiones generadas durante el proceso de producción completo, supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso emisiones de amoníaco, así como las técnicas para reducir las emisiones de aguas residuales, técnicas para un uso eficiente de la energía, técnicas para reducir las emisiones de olores, técnicas de aplicación al campo del estiércol, técnicas de supervisión gestión nutricional y técnicas de refrigeración de purines.

SOLICITAMOS, que teniendo por presentado este escrito tenga por formuladas las sugerencias que constan en el cuerpo del mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo.

Sin otro particular se despide atentamente:

Presidente FCQ
Juan Antonio Gil